

618

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "SOCIEDAD ANONIMA SAN ADOLFO C.A." Y DE LA RECTIFICACION DE LA MISMA.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia "SOCIEDAD ANONIMA SAN ADOLFO C.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 26 de septiembre de 1984, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil abogado Piero G. Aycart Vincenzini; la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 9 de noviembre de 1984; han sido aprobadas por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil abogado Xavier Amador Rendón, mediante Resolución No. IG-CA-84-2125 el 28 de noviembre de 1984 e inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con los Nos. 1.758 y 1.759 L.I. el 6 de diciembre de 1984.
- 2.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de las escrituras antes mencionadas los señores ingeniero comercial Isidro Romero Carbo, casado, y Octavio Hernández Valrezo, casado, de nacionalidad ecuatoriana y cubano en su orden, domiciliados en esta ciudad y en sus respectivas calidades de Vice-Presidente y Gerente de la referida compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 2'500.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/ 25'500.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en Numerario S/1'500.000,00, por capitalización de la Reserva Legal S/139.000,00, por capitalización de la Reserva Facultativa S/726.000,00 y por capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/135.000,00.
- 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: INDUSTRIAL MOLINERA C.A.
- 6.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforman los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social, los mismos que dirán: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañia será de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en veinticinco mil quinientas acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una. El Artículo Quinto ha-

ce referencia a las acciones del capital.

Guayaquil, diciembre 12 de 1984

Ab. Miguel Martínez Devalos
SECRETARIO GENERAL